



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
Nº 035 -2010-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 20 ABR. 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, la Vigésimo Sexta Política Nacional del Acuerdo Nacional, establece como Política de Estado la promoción de la ética y la transparencia, la erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, estableciéndose el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, establecen como finalidad de la norma, la promoción de la transparencia de los actos del Estado, así como la regulación del derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 5º de la precitada Ley, señala la información de obligatoria difusión a través de Internet, por parte de las entidades de la Administración Pública, las cuales deberán identificar al funcionario responsable del Portal de Transparencia, cuyas obligaciones se encuentran contenidas en el Artículo 8º del Reglamento de la norma en mención;

Que, a través de Resolución Ministerial Nº 398-2008-PCM, de fecha 02 de Diciembre del 2008, se aprobó la Directiva Nº 004-2008-PCM/SGP, la cual establece los lineamientos para la uniformización del contenido de los Portales de Transparencia de las entidades públicas, complementarios a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-2010-AG-AGRO RURAL-DE, se designó como responsable del Portal de Transparencia del Programa, al Ing. Pedro Alberto Abarca Cajigas, el mismo que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Directoral Nº 032-2009-AG-AGRO RURAL-DE del 09 de Abril del 2010, concluyó sus funciones como Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de Información, resultando necesario designar al actual funcionario responsable de citado medio de difusión;

De conformidad con lo establecido por la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, y en uso de las facultades conferidas a través del Manual Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG:





AGRO RURAL  
DIRECCION EJECUTIVA



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar, como responsable del Portal de Transparencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, al Ing. José Antonio Alarcón Butrón, Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de Información.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
**ING. RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO**  
DIRECTOR EJECUTIVO



**Tercera.- Adecuación de Mancomunidades Municipales registradas**

De conformidad con la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 29341, las Mancomunidades Municipales registradas a la fecha de entrada en vigencia de la citada Ley, solicitarán la adecuación de su constitución ante la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual se formaliza con la respectiva resolución secretarial, a partir de cuya publicación, la Mancomunidad Municipal obtiene personería jurídica de derecho público.

A dicho fin, el Presidente del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal inscrita, deberá presentar el Estatuto, modificado acorde a la Ley y al presente Reglamento, y las ordenanzas municipales que lo aprueban.

La Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros brindará la asistencia técnica a las Mancomunidades Municipales inscritas, con la finalidad de tramitar su adecuación ante el Registro; y a las municipalidades que hayan iniciado su trámite, en el cumplimiento de los requisitos de inscripción de la Mancomunidad Municipal conformada; de acuerdo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento.

**Cuarta.- Tratamiento Especial de los Sistemas Administrativos del Estado**

Las entidades rectoras de los Sistemas Administrativos del Estado propondrán y/o aprobarán, según corresponda, las disposiciones que fuesen necesarias para considerar las especiales necesidades de funcionamiento de la Mancomunidad Municipal.

479231-1

**Designan Asesor del Presidente del Consejo de Ministros****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 113-2010-PCM**

Lima, 9 de abril de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 063-2007-PCM, el Presidente del Consejo de Ministros podrá contar con asesores designados mediante Resolución Ministerial;

Que, se ha visto por conveniente designar a uno de los asesores del Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 063-2007-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al señor FERNANDO ANTONIO CARPIO CUBAS en el cargo de Asesor del Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

479230-1

**AGRICULTURA****Designan Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de Información de AGRO RURAL****RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 032-2010-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 9 de abril de 2010

**VISTOS:**

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con el objetivo de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2010-AG-AGRO RURAL-DE, del 07 de enero de 2010, se designó al Ing. Pedro Alberto Abarca Cajigas, en el cargo de Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de Información del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, cargo que se ha visto por conveniente dar por concluida la designación efectuada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, "Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos" y en uso de las facultades otorgadas a través del Manual Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DAR POR CONCLUIDA, la designación efectuada al Ing. Pedro Alberto Abarca Cajigas, en el cargo de Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de Información del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura.

**Artículo 2°.-** DESIGNAR al ING. JOSE ANTONIO ALARCON BUTRON, en el cargo de Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de Información del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL. Cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO  
Director Ejecutivo  
Programa de Desarrollo Productivo  
Agrario Rural – AGRO RURAL

479025-1

**AMBIENTE****Designan representantes titular y alterno del Ministerio ante la Comisión Consultiva Técnica Multisectorial sobre Asuntos de la Organización Marítima Internacional****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 052-2010-MINAM**

Lima, 7 de abril de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 215-2001-RE, se constituyó la Comisión Consultiva Técnica Multisectorial sobre Asuntos de la Organización Marítima Internacional (OMI), encargada de evaluar y efectuar el seguimiento de los convenios internacionales formulados dentro del marco de la OMI, así como estudiar la temática especializada marítima vinculada con los mismos, con el fin de recomendar la posición nacional y acciones a tomar ante dicho organismo internacional;

Que, con Resolución Suprema N° 240-2007-RE, se incorporó a un representante del Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) como integrante de la citada Comisión Consultiva Técnica Multisectorial;



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Viceministerio  
de Agricultura

AGRO RURAL

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

Lima, 20 ABR. 2010

OFICIO N° 604 -2010-AG-AGRO RURAL-DE

Señores:

**EDITORIA PERU S.A.**

Presente.-

**Asunto: PUBLICACION DE DISPOSITIVO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle se sirva considerar en la emisión de las Normas Legales del día de mañana, la publicación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 035 -2010-AG-AGRO RURAL-DE.

El costo que genere la citada publicación, se cancelará con cargo al presupuesto 011: PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL, RUC N° 20477936882, Código: 579624.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO  
DIRECTOR EJECUTIVO

Nota: Se adjunta un (01) diskette conteniendo información.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL

AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 A - LA MOLINA - LIMA  
CENTRAL TELEFÓNICA) 349-1406 - TELEF. 3493396 FAX 349-3394

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Autorizan viaje del Ministro de Salud a Ecuador y encargan su Despacho a la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 099-2010-PCM

Lima, 20 de abril del 2010

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 31 de marzo de 2010 la Secretaría de la Presidencia Pro Tempore de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR), por encargo de la Secretaría Técnica del Consejo Suramericano de Salud, invita al señor Ministro de Salud para que participe en la II Reunión Ordinaria del Comité Coordinador de UNASUR Salud y en la II Reunión Ordinaria de Ministros y Ministras de Salud, eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, durante el periodo del 27 al 30 de abril de 2010;

Que, los gastos por concepto de pasajes, hospedaje y viáticos serán cubiertos íntegramente por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que la presente Resolución Suprema no irrogará gasto alguno al Pliego Presupuestario del Ministerio de Salud;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar la cartera de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y,

Estando a lo acordado;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del Ministro de Salud señor OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ, a la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, durante el periodo del 28 de abril al 01 de mayo de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar la cartera de Salud a la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, señora MANUELA ESPERANZA GARCÍA COCHAGNE, del 28 de abril al 01 de mayo de 2010.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

OSCAR UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud

483670-3

## AGRICULTURA

### Designan responsable del portal de transparencia de AGRO RURAL

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 035-2010-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 20 de abril de 2010

#### CONSIDERANDO:

Que, la Vigésimo Sexta Política Nacional del Acuerdo Nacional, establece como Política de Estado la promoción de la ética y la transparencia, la erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, estableciéndose el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen como finalidad de la norma, la promoción de la transparencia de los actos del Estado, así como la regulación del derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 5° de la precitada Ley, señala la información de obligatoria difusión a través de Internet, por parte de las entidades de la Administración Pública, las cuales deberán identificar al funcionario responsable del Portal de Transparencia, cuyas obligaciones se encuentran contenidas en el Artículo 8° del Reglamento de la norma en mención;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 398-2008-PCM, de fecha 02 de Diciembre del 2008, se aprobó la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP, la cual establece los lineamientos para la uniformización del contenido de los Portales de Transparencia de las entidades públicas, complementarios a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2010-AG-AGRO RURAL-DE, se designó como responsable del Portal de Transparencia del Programa, al Ing. Pedro Alberto Abarca Cajigas, el mismo que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Directoral N° 032-2009-AG-AGRO RURAL-DE del 09 de Abril del 2010, concluyó sus funciones como Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de Información, resultando necesario designar al actual funcionario responsable de citado medio de difusión;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y en uso de las facultades conferidas a través del Manual Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG:

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, como responsable del Portal de Transparencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, al Ing. José Antonio Alarcón Butrón, Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de Información.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO  
Director Ejecutivo  
Programa de Desarrollo Productivo  
Agrario Rural - AGRO RURAL

483253-1

### Encargan a profesional las funciones de la Administración Local de Agua Iquitos

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 257-2010-ANA

Lima, 19 de abril de 2010

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0015-2009-ANA, del 29 de enero del 2009, se encargaron las funciones de la Administración Local de Agua Iquitos, al Ingeniero Bienvenido Atoche Valladolid;

Que, por razones de servicio, se ha visto por conveniente dar por concluida dicha encargatura conferida mediante la Resolución Jefatural señalada en el considerando precedente;

**CARGO**



HOJA DE RUTA EXPEDIENTE



00310013884  
Interno

**Remitente** : DIRECCION EJECUTIVA - ARQ. RODOLFO BELTRAN BRAVO  
**Nomenclatura** : RESOL.DE N° 35-2010-AG-AGRORURAL-DE  
**Documento** : RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
**Número de Documento** : 35  
**Fecha de Documento** : 2010-04-20  
**Asunto** : DESIGNA COMO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE AGRORURAL AL ING. JOSE ANTONIO ALARCON BUTRON, JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION

MOVIMIENTO

Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	T	VºBº Destino
RESOL.DE N° 35-2010-AG-AGRORURAL-DE	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	DIR. GESTION DE INVERSIONES Y COOP.TEC.INTER.		2010-04-20 08:41:03	E	
RESOL.DE N° 35-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE PLANIFICACION		2010-04-20 08:41:53	E	
RESOL.DE N° 35-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION DE SERVICIOS RURALES		2010-04-20 12:48:53	E	
RESOL.DE N° 35-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION DE OPERACIONES		2010-04-20 12:48:53	E	
RESOL.DE N° 35-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-04-20 12:48:53	E	
RESOL.DE N° 35-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2010-04-20 12:48:53	E	
RESOL.DE N° 35-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	UNIDAD DE SISTEMAS Y TEC. DE INFORMACION	01 - para el portal	2010-04-20 12:48:53	E	✓

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL DIRECCION DE OPERACIONES  
**21 ABR 2010**  
**RECIBIDO**  
 Por..... REG. N°.....  
 Hora.....

se adj. RDE 035-10-DE fechada para el up. Alarcon Butron ✓

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL OFICINA DE PLANEAMIENTO  
**21 ABR 2010**  
**RECIBIDO**  
 Reg. N°.....  
 Hora.....

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL DIRECCION DE GESTION DE INVERSIONES Y COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL  
**21 ABR 2010**  
**RECIBIDO**  
 Recibido por.....  
 No..... Hora: 10:00

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION  
**21 ABR 2010**  
 por 2 documentos  
**RECIBIDO**  
 Por..... REG. N°.....  
 Hora.....

Indicaciones

01 Por Correspondiente	06 Vuelva al Interesado	11 Conocimiento y Fines	16 Aprobado	21 Opinion Recomendacion
02 Accion Necesaria	07 Tomar Nota	12 Firma	17 Revision	22 Evaluar
03 Acompañar Antecedentes	08 Entrevistarme	13 Informar	18 Registro	23 Plazo
04 Formula Resolución	09 Seguir lo Solicitado	14 Liquidacion	19 Transcripcion	24 URGENTE
05 Preparar Respuesta	10 Archivo en	20 Atencion	Otro	

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL DIRECCION DE SERVICIOS RURALES  
**21 ABR 2010**  
**RECIBIDO**  
 Por..... REG. N°.....  
 Hora.....

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL OFICINA DE ADMINISTRACION  
**21 ABR 2010**  
**RECIBIDO**  
 Por..... REG. N°.....  
 Hora.....

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
**21 ABR 2010**  
**RECIBIDO**  
 Reg. N°.....  
 Hora.....